



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 265-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 837-SG., sobre la ampliación presupuestal para el proceso de selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA-1 para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del colorímetro para el uso investigativo del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC”** por el monto de S/ 16,915.72 soles; contenido en la Carta N° 03-2025-CS-UNAMBA de la Presidenta del Comité de Selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA-1; Informe N° 0140-2025-EQC-CP-UEI/UNAMBA de la Coordinadora del Proyecto CUI N° 22344524; Informe N° 0339-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH; Informe N° 01118-2025-MPV-UEI-UNAMBA; Carta N° 1307-2025-DIGA-UNAMBA de la Dirección General de Administración; Carta N° 1054-2025-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”, norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, con Carta N° 03-2025-CS-UNAMBA la Presidente del Comité de Selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA Ing. Estefani Quispe Collavino, solicita a la Unidad Ejecutora de Inversiones, gestionar la ampliación de certificación de crédito presupuestario y la aprobación por el titular de la Entidad correspondiente al procedimiento de selección AS-SM-18-2025-CS-UNAMBA-1; y de acuerdo a los antecedentes, base legal, y el análisis realizado, de acuerdo a la indagación de mercado y asignación del certificado de crédito presupuestario N° 00656, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 18-2025-CS-UNAMBA-1, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del colorímetro, para uso investigativo del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA**



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 265-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC”, se determinó el valor estimado de S/ 100,453.13 soles; por consiguiente, la presentación de ofertas se realizó a través del SEACE en fecha y hora programada en el cronograma del procedimiento el día 30 de abril del 2025; y en fecha 06 de mayo del 2025 el Comité de Selección realiza la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de la evaluación se desprende que la oferta presentada (oferta económica) que cumple con las características técnicas el cual supera el valor estimado de acuerdo al siguiente detalle: Postor: BD INSTRUMENTS S.A.C. con RUC 20600970951 con el precio ofertado por S/ 123,392.73 soles. Al respecto en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece la disposición siguiente: (...) 68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.* En el cual, se ha cumplido con la solicitud de reducción al postor BD INSTRUMENTS S.A.C. con RUC N° 20600970951, y remite su respuesta a través de la Carta S/N del Gerente General BD INSTRUMENTS S.A.C., el mismo que en respuesta manifiesta, que la oferta reducida es de S/ 117,368.85 soles en el presente procedimiento de selección, al cual reduce y mejorando su propuesta económica. Asimismo, establece en el numeral 68.4 lo siguiente: (...) 68.4. *En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad; numeral 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.* Mientras no cubra la diferencia presupuestal, las ofertas de los postores son no válidas, por consiguiente, el procedimiento de selección queda suspendido hasta realizar el trámite respectivo que cubra dicha diferencia; la normativa en materia de contrataciones ha previsto que es factible otorgar la buena pro a ofertas que superen el valor estimado, siempre y cuando esta diferencia se pueda cubrir presupuestalmente, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga a su vez, y la aprobación del Titular de la Entidad, caso contrario se da por rechazado la oferta teniendo que proseguir con lo dispuesto en el numeral 65.1 del Reglamento que señala: (...) 65.1. *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas (...).* por lo que CONCLUYE solicitar si es factible a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar la ampliación a través de la coordinación con el área usuaria, de ser necesario la ampliación del certificado de crédito presupuestario para cubrir el monto de S/ 117,368.85 soles que cubrirá la oferta; de ser factible la ampliación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se deberá solicitar la aprobación por el titular de la entidad para proseguir con el procedimiento, debiéndose cumplir con ambas condiciones como máximo en cinco (05) días hábiles contados desde el 07 de mayo del 2025, fecha contada desde el siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro; en caso se deniegue la ampliación presupuestal y/o la aprobación del titular de la entidad se procederá con el rechazo de las ofertas y la declaratoria de desierto del procedimiento de selección;

Que, con Informe N° 0140-2025-EQC-CP-UEI/UNAMBA la coordinadora del Proyecto 2234524, solicita al Responsable de la Unidad Funcional de Obras, la asignación presupuestal (CCP) para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 18-2025-CS-UNAMBA-1, y que de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, el análisis al expediente, CONCLUYE que se remita la Carta N° 03-2025-CS-UNAMBA de la Presidenta del Comité de Selección AS



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 265-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2025.



N° 18-2025-CS-UNAMBA, donde se solicita gestionar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para cubrir el monto de S/ 117,368.85 soles, por lo que, se solicita la ampliación por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante su despacho la aprobación por el Titular de la Entidad. Todo ello en cumplimiento al objetivo de la adquisición del bien para fortalecer las capacidades de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dotándola de infraestructura tecnológica de última generación orientada a la investigación; y a la fecha, se cuenta con marco presupuestal disponible en la meta 51, según reporte SIAF, por lo que se solicita la ampliación de asignación presupuestal para el certificado de crédito presupuestal (CCP) para el procedimiento de selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA-1 según se detalla a continuación: monto de certificación de crédito presupuestario: S/ 100,453.13 soles, monto de la oferta economía final: S/ 117,368.85 soles y la ampliación del certificado de crédito presupuestal: S/ 16,915.72 soles;



Que, el Responsable de la Unidad Funcional de Obras, mediante Informe N° 0339-2025-UEI-UFO-UNAMBA/PAECH, solicita al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la asignación presupuestal para el Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) para el procedimiento de Selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC", con código único de inversión N° 2234524, y que de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, el análisis del expediente, CONCLUYE que visto el Informe N° 0140-2025-EQC-CP-UEI/UNAMBA de la coordinadora del Proyecto 2234524, y en cumplimiento al objetivo de la adquisición del bien para fortalecer las capacidades de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial, dotándola de Infraestructura tecnológica de última generación orientada a la investigación. Asimismo, a la fecha se cuenta con el marco presupuestal disponible en la meta 51 según reporte SIAF, por lo que se solicita la ampliación de la asignación presupuestal para el Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) para el procedimiento de selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA de acuerdo al siguiente detalle: monto de certificación de crédito presupuestario: S/ 100,453.13 soles, monto de la oferta economía final: S/ 117,368.85 soles y la ampliación del certificado de crédito presupuestal: S/ 16,915.72 soles; por lo que, la Unidad Funcional de Obras ratifica el Informe N° 0140-2025-EQC-CP-UEI/UNAMBA de la coordinadora del Proyecto 2234524, aclarando que el sustento técnico lo realiza la coordinadora del proyecto por ser el profesional directo en la ejecución del proyecto; asimismo, a través del despacho de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación presupuestal para el Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) para el Procedimiento de Selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA para continuar con el trámite correspondiente;



Que, con Carta N° 1307-2025-DIGA-UNAMBA el Director General de Administración, solicita la ampliación presupuestal para el procedimiento de Selección N° 18-2025-CS-UNAMBA por el monto de S/ 16,915.72 soles del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC", con código único de inversión N° 2234524, en atención al Informe N° 01118-2025-MPV-UEI-UNAMBA de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con Carta N° 1054-2025-OPP-UNAMBA el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica la ampliación presupuestal favorable para la certificación de crédito presupuestal para el proceso de selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del colorímetro para el uso investigativo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 265-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2025.



EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC”, con código único de inversión N° 2234524 por la suma de S/ 16,915.72 soles, meta 51, fuente de financiamiento: Recursos Determinados; y de acuerdo a los documentos del presente expediente, el comité de selección indica que la normativa en materia de contrataciones, ha previsto que es factible otorgar la buena oferta que superen el valor estimado, siempre y cuando esta diferencia se pueda cubrir presupuestalmente previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga a sus veces, y la aprobación del Titular de la entidad, caso contrario se da por rechazado la oferta, teniendo que proseguir con lo dispuesto en el numeral 65.1 del Reglamento; y se solicita la opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, el Rector, mediante proveído de fecha 14 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda a emitir la opinión correspondiente;



Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0235-2025-JOAJ-UNAMBA, emite opinión sobre la ampliación presupuestal para el proceso de selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del colorímetro para el uso investigativo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC”, con código único de inversión N° 2234524 por el monto de S/ 16,915.72 soles, meta 51, fuente de financiamiento: Recursos Determinados; y que de acuerdo a los antecedentes, las bases legales, el análisis y consulta del principio de legalidad y debido procedimiento, CONCLUYE que se advierte y pone en conocimiento que, todos los actos técnicos elaborados y proporcionados a la Oficina de Asesoría Jurídica, concernientes a la aprobación del presente expediente administrativo, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las emiten, suscriben y remiten. Siendo responsables de la veracidad, exactitud y legalidad de los mismos en todas sus etapas, cualquier error o irregularidad en dichos actos será imputable exclusivamente a los mencionados funcionarios vinculados bajo cualquier modalidad de contratación; es VIABLE la aprobación mediante acto resolutivo, sobre la ampliación presupuestal para el proceso de selección AS N° 15-2025-CS-UNAMBA-1 por el monto de S/ 16,915.72 (Dieciséis mil novecientos quince con 72/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento del proceso de selección;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 14 de mayo del 2025, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 265-2025-R-UNAMBA

Abancay, 14 de mayo del 2025.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ampliación presupuestal por el monto de S/ 16,915.72 Dieciséis mil novecientos quince con 72/100 soles), meta 51, fuente de financiamiento: Recursos Determinados para el proceso de selección AS N° 18-2025-CS-UNAMBA para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del colorímetro para el uso investigativo del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC”**, con código único de inversión N° 2234524, por las considerandos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



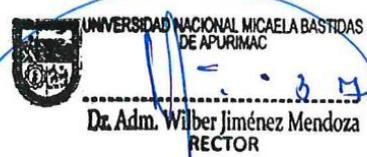
CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO INICIAL	PRECIO OFERTADO	AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO INICIAL
S/ 100,453.13 soles	S/ 117,368.85 soles	S/ 16,915.72 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y demás áreas involucradas, adoptar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER su publicación a la Oficina de Tecnologías de la Información y al responsable de Transparencia Institucional, en la página web, www.unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dz. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR

Distribución:

- Rectorado
- VRAC
- VRIN
- DIGA.
- OPP
- OAJ
- UEI
- OCI.
- OTI/Transparencia
- Cc. Secretaría General
- Archivo


UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL

JAA.